REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 30 ENE 2023

DECRETO EXENTO SIAPER Nº 170

VISTOS:

1) Solicitud de permiso especial por matrimonio de la funcionaria don **PABLO JOSE PEREZ MORENO.**

2) Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 16 de Junio del 2021, que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral, a doña Paula Retamal Urrutia.

3) Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.

4) Decreto Afecto Nº 1282 de fecha 29.06.2021que nombra Alcaldesa de la comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.

5) Decreto Exento Nº 02 de fecha 03 de Enero de 2023, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa"

6) Decreto Exento Siaper Nº 120 de fecha 19 de Enero del 2023, que nombra Secretario Municipal Subrogante a don TOMAS ROMERO PARADA, Jefatura, Grado 9º E.M.S.

7) Ley Nº 20.764 de fecha 18 de Julio del 2014 que modifica el código del trabajo en materia de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar y establece un permiso por matrimonio del trabajador.

8) Dictamen Nº 014494N15 de Contraloría General de la República.

9) Ley Nº 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

10) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.764 de fecha 18 de julio del 2014, modifica el Código del trabajo en materia de Protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar y establece un permiso por matrimonio del trabajador por cinco días hábiles continuos pagados independiente del tiempo de servicio.

2.- Que, a través de dictamen Nº 014494N15 emitido por Contraloría General de la República, se ha indicado que "… la anotada disposición se encuentra en el Título II del Libro II del citado código-De la protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar, el que, de acuerdo con el inciso primero del artículo 194 del mismo cuerpo de normas, rige para "los servicios de la administración pública, los servicios semifiscales, de administración autónoma, de las municipalidades y todos los servicios y establecimientos, cooperativas o empresas industriales, extractivas, agrícolas y comerciales, sean de propiedad fiscal, semifiscal, de administración autónoma o independiente, municipal o particular o perteneciente a una corporación de derecho púbico o privado". Que por lo tanto el beneficio resultada aplicable a los funcionarios del sector público"

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a don **PABLO JOSE PEREZ MORENO**, Médico del Departamento de Salud de Parral, permiso especial por matrimonio de cinco días hábiles de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.764, relacionada con el artículo 194 de código del trabajo y con Dictamen N° 014494N15 emitido por contraloría General de la República, **desde el 24 al 28 de Febrero del año 2023.**

Anótese, refréndese, comuníquese y regístrese en sistema SIAPER-RE.

TOMAS ROMERO PARADA
Secretaria Municipal (S)

DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. Salud

pca
DISTRIBUCIÓN:
Formato Digital : Unidad de Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)

JEFE DE PERSONAL (S)
JORGE GONZALEZ FUENTES